

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A “FIDEICOMISO FORTMCK 19-12 LOMAS VERDES Y/O BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4341.”, EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “TERRALAGO”, UBICADO EN VÍA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ 931, LOTE 20, VÍA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ 75, LOTE XVIII FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES (CENTRO CÍVICO), MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXV, NÚMERO 74, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.*

### Fe de Erratas

Al Acuerdo por el que se autorizó a la empresa “FIDEICOMISO FORTMCK 19-12 LOMAS VERDES Y/O BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4341.”, el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial, Comercial y de Servicios) denominado “TERRALAGO”, ubicado en vía Doctor Jorge Jiménez Cantú 931, Lote 20, vía Doctor Jorge Jiménez Cantú 75, Lote XVIII Fraccionamiento Lomas Verdes (Centro Cívico), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tomo CCXV, número 74, sección primera, de fecha 28 de abril de 2023.

La Fe de Erratas considera lo siguiente:

En el Acuerdo de Autorización, Acuerdo SEGUNDO, en el numeral “I. ÁREAS DE DONACIÓN”

Dice:

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, fuera del desarrollo pero dentro del territorio estatal, un área equivalente a **16,034.20 m<sup>2</sup>** (dieciséis mil treinta y cuatro punto veinte metros cuadrados), superficie que se encuentra conformada por: **15,330.00 m<sup>2</sup>** (quince mil trescientos treinta metros cuadrados) por las 1,533 viviendas previstas de tipo residencial, y **704.20 m<sup>2</sup>** (setecientos cuatro punto veinte metros cuadrados) por las superficies destinadas con uso comercial y de servicios del desarrollo,...

Y debe decir:

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, fuera del desarrollo pero dentro del territorio estatal, un área equivalente a **16,154.20 m<sup>2</sup>** (dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro punto veinte metros cuadrados), superficie que se encuentra conformada por: **15,330.00 m<sup>2</sup>** (quince mil trescientos treinta metros cuadrados) por las 1,533 viviendas previstas de tipo residencial, y **824.20 m<sup>2</sup>** (ochocientos veinticuatro punto veinte metros cuadrados) por las superficies destinadas con uso comercial y de servicios del desarrollo,...

Es importante precisar que en la presente fe de erratas el total de viviendas y superficie habitacional vendible autorizadas en el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial, comercial y de servicios) denominado “TERRALAGO”, no se ven alteradas en función de las correcciones realizadas, respetándose así los datos generales con los que fue autorizado el Conjunto Urbano.

**Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**